

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 178 DE 2016
(Marzo 15)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS,
PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO-LEY 1567 DE 1998, LEY 734
DE 2002, LEY 909 DE 2004, DECRETO 1227 DE 2005 Y DECRETO 1083 DE 2015 Y**

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, 125 del Decreto 1572 de 1998 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, se determina que el jefe de la entidad adoptará anualmente el Plan de Incentivos Institucionales y señalará en el los incentivos que se ofrecerán al mejor empleado de carrea de la entidad y de cada nivel jerárquico, a los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción del nivel directivo.
2. Que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a: Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.
3. Que la Secretaría General a través del Área de Talento Humano formuló el Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2016, con su respectivo cronograma de actividades.
4. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de Plan de bienestar e Incentivos establecido en el área de Talento Humano, con el código AP-GTH-PC-006, establecido en el área de Talento Humano el cual se ha ejecutado a conformidad.
5. Que mediante Resolución No.179 de 2016, se creó el Comité de estímulos e incentivos y se definieron sus funciones para el periodo comprendido entre 2016-2019.
6. Que la Administración Municipal dentro de su presupuesto, cuenta con el Rubro "Gastos de Bienestar Social" por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.200.000.00).

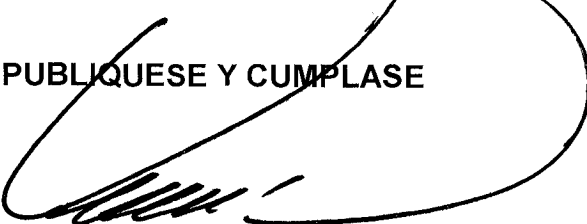
En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, al que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), Secretaría General
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres, Secretario General (E)





CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Marzo dieseis (16) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Marzo dieseis (16) de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

